VISION": Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento.

CONTRATO N° 19/2015

ADENDA N° 1

Esta Adenda al **Contrato N° 19/2015,** adjudicado según Licitación Pública Internacional N° 01/2015 **"CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO"**– ID N° 276.640 a través de la Resolución D.G.O.C. N° 827 de fecha 10 de Agosto de 2015, se celebra en fecha 26 de Octubre de 2016 entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,** a través del **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA,** con domicilio en la calle Silvio Pettirossi y Brasil, Asunción - Paraguay, representado para este acto por el **ING. MAE SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte por una parte, y, por la otra parte el **CONSORCIO 2G S.R.L – ING. ALEJANDRO PEREZ HERAS**, con RUC N° 80032893-0, con domicilio en Boquerón N° 319 entre José Berges y de la Residenta de la República del Paraguay, Teléf. 021 214-215/6 representado para este acto por el **ING. ALEJANDRO RAÚL PÉREZ HERAS, con C.I N° 399.606** denominado en adelante **El CONTRATISTA,** acuerdan a celebrar la presente Adenda la cual estará sujeta a las siguientes clausulas condiciones:

I- ANTECEDENTES:

En el marco de la Licitación Pública Internacional LPI N° 01/2015 – **"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO", el Consorcio 2G - Ing. Alejandro Pérez Heras, fue adjudicado para la ejecución del Grupo N° 2 - 7 COMUNIDADES**

El contrato se encuentra excluido de acuerdo al artículo 2 inciso c, de la Ley 2051/2013, de acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por Banco Interamericano de Desarrollo –GN-2349-7, en el Apéndice 1 Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones – ítem 3 Modificaciones establece lo siguiente:

.."En el caso de los contratos sujetos a revisión "ex ante", antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo, que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de Cambio.

Por lo que se entiende que un cambio que no supere en más del 15% del precio original, no requiere No Objeción del Banco.

En ese contexto, el Consorcio 2G S.R.L. – Ing. Alejandro Raúl Pérez Heras cuenta con un avance físico acumulado que supera al original en un 9,23% de acuerdo al Certificado Básico N° 11 que cuenta con la no objeción de la DOSAPAS según Memorándum N° 429/2016, y aprobado por la fiscalizadora Consorcio IT.

II- ESTIPULACIONES:

Cláusula 1° Se acuerda ampliar en Gs. (Guaraníes) el monto estipulado en el contrato.

Consorcio

2G S.R.L. - ING ALEJANDRO PÉREZ H.°
ING. ALEJANDRO R. PEREZ HERAS
Rep. Representante Legal

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

CONTRATO	MONTO	AMPLIACIÓN	MONTO TOTAL	PORCENTAJE DE VARIACIÓN
N° 19/2015	5.967.525.151	551.000.525	6.518.525.676	9,23%

Estos montos resultan como consecuencia de las variaciones constructivas de cada localidad y que se expone a continuación:

RESUMEN GENERAL

N°	LOCALIDAD	MONTO CONTRACTUAL	PORCENTAJE FÍSICO ACUMULADO	MONTO FINAL ACUMULADO
1	SANTO DOMINGO	803.140.771	100,97%	810.942.552
2	MBOCAYAI	747.041.988	104,24%	778.691.467
3	MCAL. LÓPEZ - VIRGEN DEL CARMEN	883.435.640	134,65%	1.189.568.375
4	YBYRAKATU	673.778.722	106,08%	714.715.253
5	MARÍA AUXILIADORA 1° LÍNEA	1.093.889.692	103,12%	1.128.038.283
6	MCAL. LÓPEZ - SAN ALBERTO -CURUZÚ HU	1.040.545.728	109,29%	1.137.194.071
7	TORO KANGUE 2° LÍNEA	725.692.611	104,64%	759.375.675
	TOTAL DEL CONTRATO	5.967.525.151	109,23%	6.518.525.676

Cláusula 2° Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecen vigentes e invariables.

III- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben la presente Adenda al Contrato No. 19/2015, en el día y año antes indicado.

ING. ALEJANDRO RAUL PEREZ HERAS
Representante Legal
CONSORCIO 2G S.R.L. – ING. ALEJANDRO PEREZ HERAS

Consorcio
"2G S.R.L. - ING. ALEJANDRO PÉREZ H."
ING. ALEJANDRO R. PEREZ HERAS
Representante Legal

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR GENERAL
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Administración y Finanzas del
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.